

# PRESUPUESTO 2018

## INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 e) del RD 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto provincial para el ejercicio 2018, bajo asesoramiento de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, tiene a bien elevar el siguiente informe económico-financiero

### I. INTRODUCCION

La finalidad de este Informe económico-financiero es la exposición de las bases que han definido la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, por tanto, plasmar la efectiva nivelación presupuestaria exigida legalmente.

La confección del Presupuesto General de 2018 respeta la normativa presupuestaria correspondiente cumpliéndose en su integridad las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagradas constitucional y legalmente de forma que, en el contexto de la Circular de Economía de fecha 03 de octubre de 2017, el principio rector utilizado por la Institución provincial ha sido la planificación y programación de la actividad pública provincial bajo un **marco presupuestario “a medio plazo”** materializado a través de un escenario presupuestario plurianual, tanto en ingresos como en gastos, ajustado a las reglas fiscales aprobadas por las Cortes Generales. En este sentido, el citado marco presupuestario consolidado para los ejercicios 2018-2020 fue aprobado por Resolución de la Vicepresidencia Cuarta núm. 000738, de 14 de marzo de 2017, siendo remitida por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública por parte de la Intervención con fecha 15 de marzo de 2017.

En esta senda presupuestaria, los **criterios de ordenación** utilizados por la Institución provincial han sido los siguientes:

- a) Mantenimiento de equilibrio o superávit presupuestario, para lo cual deberá contenerse el gasto no financiero (capítulos 1 a 7 del estado de gastos).
- b) Cumplimiento de los límites de deuda pública, estimación contenida de la regla de gasto y sostenibilidad financiera.
- c) Aprobación de límite máximo de gasto no financiero.
- d) Dotación legal de los créditos asociados al pago de intereses y capital de la deuda provincial, así como de los relacionados en materia de personal, compromisos estatutarios así como los adoptados con respecto a proyectos de gasto cofinanciados por otras Administraciones públicas.
- e) Dotación legal del Fondo de contingencia y otros imprevistos.
- f) Presupuestación por programas acomodada a la ejecución real anual (base cero) y revisión constante y responsable de los mismos en base a las prioridades políticas previamente consensuadas, entre la cual se destaca la autonomía municipal en orden a la gestión de los proyectos asistidos provincialmente.
- g) La orientación de los programas de gasto al crecimiento y creación de empleo en la economía provincial con el fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos y crear oportunidades a los emprendedores.
- h) Consolidación, mejora e impulso de los servicios y asistencia que prestamos a los entes locales de la provincia como auténticos beneficiarios de nuestra acción pública, todo ello en un plano de igualdad y de continua colaboración.
- i) Transparencia económica presupuestaria, a partir de una exposición y explicación diáfana de los objetivos políticos, la asignación de los recursos públicos y la evaluación de los resultados.

Tal y como señalamos en el ejercicio anterior, estos criterios tienen ya una naturaleza estructural para cualquier Administración pública por cuanto las reglas fiscales se han consolidado a nivel comunitario y nacional de tal forma que no podemos estar ajenos a los mismos para no quedar fuera de las eventuales espacios legales que nos permitan maximizar la hacienda provincial.

Asimismo, la elaboración de este Presupuesto General responde desde el punto de vista orgánico a la Corporación provincial surgida de la sesión plenaria de fecha 16 de julio de 2015 no habiéndose producido cambios algunos con respecto a las Resoluciones de Presidencia números 3779, de 17/07/2015, 3781, de 17/07/2015 y 4066, de 27/07/2015, en las que respectivamente se han establecido las correspondientes delegaciones provinciales a los efectos de concesión de atribuciones de la Presidencia, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones a ejercer por cada diputado/a, y se han definido cuáles son las Vicepresidencias.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de Presupuesto General presentado respeta lo dispuesto en la normativa de aplicación, en especial, la ley 7/1985, de 02-04, reguladora de las Bases de Régimen Local; la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de Presupuestos; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF); Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre; la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales – modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

De acuerdo con el artículo 165 del TRLRHL, el proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2018 está formado por:

El de la propia Diputación provincial.

Los de sus Organismos Autónomos Administrativos:

o Patronato Provincial de Turismo.

o Patronato García Lorca.

o Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).

o Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).

o Servicio Provincial Tributario.

Las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación VISOGSA.<sup>1</sup>

El **estado de consolidación** asciende a la suma de **246.167.711,31 euros** en sus Estados de Ingresos, y de **243.592.950,68 euros** en sus Estados de Gastos, una vez efectuados los ajustes internos de transferencias entre ellos. Se produce, por consiguiente, una diferencia de **2.574.760,63 euros de superávit**, que corresponde a la diferencia entre los estados previsionales de ingresos y gastos de la propia Diputación Provincial y VISOGSA.

El **presupuesto propio de la Diputación Provincial** asciende, en su Estado de Ingresos, a la cifra de **230.460.668,71 euros**, mientras que en el de Gastos, a la cifra de **228.517.575,95 euros**, presentando un superávit de **1.943.092,76 euros** con el objeto de dar cumplimiento desde el punto de vista presupuestario a la liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado durante los ejercicios 2008 y 2009, cuyo resultado fue negativo (49.550.799,22 €).

---

<sup>1</sup> Al igual que el ejercicio 2017, los estados de previsión de ingresos y gastos de la Granada Innova S.A. no han sido contemplados como parte del Presupuesto General por cuanto tal mercantil se encuentra disuelta por imperativa legal a expensas del acuerdo formal expreso de la Diputación de Granada ratificando tal disolución y efectuando la liquidación oportuna.

Los ingresos ordinarios propios (Capítulos I a V de la estructura de ingresos, más la financiación de capital afectada al PFEA) ascienden a la cantidad de **211.082.905,59 euros**, y los gastos de igual naturaleza económica propios (Capítulo I a IV y IX de la estructura de gastos) ascienden a la cantidad de **190.098.587,92 euros**. Se produce por tanto un superávit interno por operaciones ordinarias de **21.007.043,81 euros**, destinado durante el ejercicio 2018 a la cobertura de la totalidad de gastos del Fondo de Contingencia (100 % del Capítulo V) y a la financiación parcial de los gastos de capital no financieros (54,61 % del Capítulo VI y VII).

El Estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de dos clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos coincidentes con la clasificación orgánica de gastos que se establece en el siguiente párrafo, al objeto de identificar al Centro de coste o Dependencia que gestiona los ingresos.
- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

- 1 - Capítulo.
- 2 - Artículo.
- 3 - Concepto.
- 4 y 5 – Subconcepto y partida

El Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de las tres clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos:
- 1 y 2- Delegación.
- 3 – Centro gestor.
- Clasificación por programas: Cinco dígitos:
- 1 – Área de gasto.
- 2 – Política de gasto.

- 3 – Grupo de programas.
- 4 y 5 – Programas y Subprograma

- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

- 1 - Capítulo.
- 2 - Artículo.
- 3 - Concepto.
- 4 y 5 – Subconcepto y partida

Para la estimación de ingresos se parten de las cifras reales recogidas por la Contabilidad provincial a lo largo del ejercicio 2017, actualizándose las estimaciones en base a las previsiones recogidas por la legislación reguladora de los ingresos y tributos provinciales y los estudios económico-financieros analizados por la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio a partir de la información obtenida con carácter general del resto de Administraciones públicas y con carácter particular, de las estimaciones realizadas en las Memorias correspondientes de las Delegaciones gestoras que financien total o parcialmente las políticas y actividades bajo su responsabilidad con fondos afectados y finalistas.

Las previsiones de gastos se han elaborado igualmente con la información aportada por las Delegaciones gestoras bajo el asesoramiento de los empleados públicos responsables de los servicios implicados, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener las actividades y servicios básicos obligatorios y periódicos, así como las políticas, actuaciones y compromisos adoptados por parte de la Corporación a lo largo del 2017 y los ejercicios anteriores a éste último y que tuvieran efectos económicos durante el ejercicio 2018.

En todo caso y, dentro del marco comunitario superior en el cual deben ubicarse todas las Administraciones públicas, la confección de un Presupuesto público como el que se presenta responde al principio de prudencia, a la búsqueda de los objetivos y ratios de sostenibilidad respecto de la totalidad de los gastos y finalmente a criterios de oportunidad en relación a los gastos e ingresos de capital y financieros.

## II. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

El Presupuesto de ingresos provinciales asciende a la cantidad de **230.460.668,71 euros** y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

CAP.	INGRESOS	PTO 2018 (EUROS)	I/C 2018	I/T 2018	PTO 2017 (EUROS)	VAR 2017/2018
I	Imp. directos	8.364.940,46	3,99%	3,63%	8.107.034,16	3,18%
II	Imp. indirectos	11.061.069,69	5,28%	4,80%	10.901.620,48	1,46%
III	Tasas y otros ing.	13.178.458,75	6,29%	5,72%	13.233.268,34	-0,41%
IV	Transf. corrientes	176.761.840,94	84,39%	76,70%	179.158.119,49	-1,34%
V	Ing. Patrimoniales	80.860,00	0,04%	0,04%	157.141,72	-48,54%
	TOTAL CTES	209.447.169,84	100,00%	90,88%	211.557.184,19	-1,00%
VI	Enaj. inv. Reales	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
VII	Transf. Capital	10.282.351,54	100,00%	4,46%	9.930.612,02	3,54%
	TOTAL CPTAL	10.282.351,54	100,00%	4,46%	9.930.612,02	3,54%
	TOTAL ING NO FIN	219.729.521,38		95,34%	221.487.796,21	-0,79%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	10.731.145,33	100,00%	4,66%	16.938.210,72	-36,65%
	TOTAL FINAN	10.731.147,33	100,00%	4,66%	16.938.212,72	-36,65%
	<b>TOTALES</b>	<b>230.460.668,71</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>238.426.008,93</b>	<b>-3,34%</b>

Para su determinación se han utilizado criterios objetivos, realistas y prudentes, sirviendo de referencia los datos obtenidos de la última liquidación aprobada y correspondiente al ejercicio 2.016, las previsiones de liquidación del ejercicio 2.017, los informes del Servicio de Gestión presupuestaria y contable, las estimaciones realizadas por los Servicios gestores finalistas y otras circunstancias especiales que serán objeto de comentario particular.

El **Capítulo I, "Impuestos Directos"**, se sitúa en una previsión presupuestaria de 8.364.940,46 €, lo cual supone un aumento respecto al ejercicio 2017 del 3,18 %. Este concepto está integrado por los recursos derivados del Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), única posibilidad impositiva reconocida a favor de las Entidades Provinciales, y la cesión de parte de la recaudación por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Los datos han sido obtenidos por una lado de la información elevada al respecto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública respecto de las entregas a cuenta de la liquidación de la PIE ejercicio 2017 (05/07/2017) al no existir estimación oficial sobre el ejercicio 2018 y de otro lado de las previsiones de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

El **Capítulo II, "Impuestos indirectos"**, aparece con un importe de 11.061.069,69 €, aumentando en un 1,46 % respecto del presupuesto anterior según los datos obtenidos de la información analizada por la Delegación Recursos Humanos, Economía y Patrimonio. Los ingresos pertenecientes a este Capítulo vienen a corresponderse con la Participación en los Tributos del Estado derivada del consumo -rendimientos por el IVA, hidrocarburos y otros impuestos especiales de fabricación-, respondiendo a las estimaciones realizadas por el Estado sobre la PIE del ejercicio 2017 (05/07/2017).

El **Capítulo III, "Tasas y otros ingresos"**, figura con una previsión de 13.178.458,75 €, de tal forma que los conceptos tratados en este capítulo permanecen prácticamente en niveles similares al del ejercicio 2017 de acuerdo con los estudios de la Delegación Recursos Humanos, Economía y Patrimonio a partir de la información obtenida de los Servicios gestores responsables de aquéllos.

Por su parte el **Capítulo IV, "Transferencias corrientes"**, cuyo importe asciende a 176.761.840,94 € representa un ligero descenso respecto al ejercicio anterior (-1,34 %). Tal y como hemos señalado en ejercicios anteriores, ésta es la fuente principal de recursos económicos provinciales según la estructura financiera legal acumulando para este ejercicio 2018 el 76,70 % de los ingresos totales y el 84,39 % de los ingresos ordinarios.

En el contexto anterior y, en términos desagregados, las situaciones más relevantes en el capítulo IV son las siguientes:

-En el ámbito estatal, la Participación en Impuestos del Estado recoge los importes corregidos al alza el 05 julio de 2017 por el Gobierno de la Nación sobre la entregas a cuenta del ejercicio 2017 (114.963.896,67 €) y hace referencia a la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas. A diferencia del ejercicio anterior, si bien se contempla la eventual aportación económica propia en relación con la tercera convocatoria de la EDUSI (FEDER 2014/2020), el afloramiento de los ingresos asociados a tales proyectos queda vinculado a su eventual reconocimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública a finales del primer trimestre del ejercicio 2018.

-En el ámbito autonómico, destacamos dos situaciones:

- Ingresos asociados a programas sociales y asistenciales, respecto de los cuales se hace notar la estimación al alza del Plan concertado de Servicios sociales comunitarios (+ 14,25 %) y del Programa de Ayuda a la Dependencia (+ 9,80 %) así como la reformulación positiva firmada en 2017 de Convenios sobre las plazas asistenciales en la residencia la Milagrosa y Reina Sofía.
- Ingresos asociados a la formación y empleo, los cuales no han sido estimados por cuanto su eventual afloramiento se demora al efectivo reconocimiento de compromisos autonómicos mediante la convocatoria y resolución de los mismos a lo largo del ejercicio 2018

-En el ámbito local, debemos hacer referencia al mantenimiento global de los ingresos asociados al conjunto de los programas en materia hídrica, energía y desarrollo sostenible y los repuntes positivos respecto de los ingresos asociados al conjunto de los programas de los Servicios sociales comunitarios (+ 1,00 %), la concertación de programas culturales (+ 37,44 %) y el Canon del tratamiento de residuos (+ 3,85 %) todo ello en coherencia con las liquidaciones planteadas por las Delegaciones responsables de la gestión del mismos.

-Por último, en el ámbito europeo, las estimaciones previstas por la Delegación gestora de empleo y desarrollo sostenible quedan vinculadas como adelantamos respecto a los proyectos EDUSI al eventual reconocimiento de ayudas subvencionales contempladas en 2018 a favor de los programas operativos de formación y empleo así como los relativos al desarrollo territorial socioeconómico y de cooperación transfronteriza y los relativos a la promoción y consolidación empresarial.

El **Capítulo V, “Ingresos patrimoniales”**, se estima en 80.861,00 € reduciéndose de nuevamente el importe respecto al ejercicio anterior en cuanto a las previsiones de la tesorería provincial respecto de los tipos de interés a devengar en nuestro favor.

Por su parte, el **Capítulo VI, “Enajenación de Inversiones Reales”**, no figura en el Presupuesto ninguna previsión debido a que no se prevé ninguna enajenación de este tipo.

En cuanto al **Capítulo VII, “Transferencias de Capital”** el importe previsto es de 10.282.351,54 € frente a los 9.930.612,02 € del ejercicio anterior (+ 3,85 %), en coherencia con los planteamientos de colaboración interadministrativa superior planteados a la Institución provincial y con la planificación plurianual de los Planes provinciales concertados con el resto de entidades locales.

Finalmente, el **Capítulo IX, “Pasivos financieros”**, se ha contemplado como previsión económica la concertación de 10.731.147,41 € con destino en su totalidad a la cobertura parcial del Anexo de inversiones planteado por la Institución provincial.

### III. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos asciende, a la cantidad de **228.517.575,95 €** presenta el detalle por capítulos económicos que se recoge en el siguiente cuadro:

CAP.	GASTOS	PTO 2018 (EUROS)	G/C 2018	G/T 2018	PTO 2017 (EUROS)	VAR 2017/2018
I	Gtos personal	71.521.000,81	38,78%	31,30%	70.927.076,21	0,84%
II	Gtos bb y svicios	46.127.082,85	25,01%	20,19%	50.128.642,44	-7,98%
III	Gtos financieros	2.093.185,28	1,13%	0,92%	2.502.366,55	-16,35%
IV	Transf. corrientes	59.626.173,65	32,33%	26,09%	54.635.230,84	9,14%
V	Fdo Contingencia	5.073.951,68	2,75%	2,22%	4.728.953,60	7,30%
	TOTAL CTES	184.441.394,27	100,00%	80,71%	182.922.269,64	0,83%
VI	Inv. Reales	15.363.382,50	46,07%	6,72%	13.285.279,08	15,64%
VII	Transf. Capital	17.981.651,85	53,93%	7,87%	17.772.014,07	1,18%
	TOTAL CPTAL	33.345.034,35	100,00%	14,59%	31.057.293,15	7,37%
	TOTAL GTOS NO FIN	217.786.428,62	100,00%	95,30%	213.979.562,79	1,78%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	10.731.145,33	100,00%	4,70%	16.938.210,72	-36,65%
	TOTAL FINAN	10.731.147,33	100,00%	4,70%	16.938.212,72	-36,65%
	<b>TOTALES</b>	<b>228.517.575,95</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>230.917.775,51</b>	<b>-1,04%</b>

El **Capítulo I, "Gastos de personal"**, con un importe de 71.521.000,81 €, ha quedado optimizado con respecto a ejercicios anteriores atendiendo a la estrategia planteada desde la Delegación de RRHH, Economía y Patrimonio, teniendo en cuenta que no ha sido definido el alcance y contenido definitivo de las retribuciones públicas en el ámbito local al no encontrarse a día de la fecha aprobada la ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018.

Por lo tanto, partiendo en 2018 de la prórroga normativa de la Ley 3/2017, de 27/06, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, las observaciones más destacables en relación con la previsión del coste de personal:

-El eventual incremento de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de la Administración provincial, incluido personal corporativo y el personal eventual, será afrontado en su caso mediante la utilización del Fondo de Contingencia presupuestaria de conformidad con el porcentaje definitivo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

-La aplicación presupuestaria 191.92015.14302 ha sido ajustada a la baja (-21,88 %) al objeto de recoger exclusivamente las diferencias retributivas resultantes en 2018 de las modificaciones que sobre la relación de puestos de trabajo sean autorizadas plenariamente, todo ello en coherencia con la Memoria explicativa de la Plantilla provincial 2018. En particular, en principio debe responder a la ejecución de las obligaciones exigibles derivadas del Plan de reclasificación de plantilla 2015/2018 aprobado por acuerdo plenario de 17 de abril de 2015 así como del importe de la consolidación de grado personal que corresponda durante el ejercicio 2018.

-La dotación presupuestaria de las plazas vacantes en el ejercicio 2018 responde al estudio plurianual estratégico realizado desde el inicio de la legislatura por el Servicio de Selección y Gestión del Personal sobre la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como se explica en la Memoria presupuestaria de RRHH y la Memoria justificativa sobre la Plantilla ambas de 10 de enero de 2018. En coherencia con tal documentación, la Bolsa de noches, domingos y festivos experimenta una notable racionalización (-27,64 %) mientras que Bolsa de gratificaciones por servicios extraordinarios queda contenida presupuestariamente respecto del ejercicio 2017.

-Por lo que se refiere a las Bolsas de selección temporal (bajo nombramientos interinos funcionariales), si partimos de los objetivos generales contenidas en la citada Memoria presupuestaria de RRHH, el proyecto presupuestario 2018 se estructura conforme a un planteamiento descentralizado donde la autonomía y corresponsabilidad sobre la gestión de tales bolsas vincula la actuación administrativa de los Servicios implicados (Bienestar Social y Empleo y Desarrollo sostenible).

-Respecto a productividades, los créditos incorporados mantienen las dotaciones del ejercicio 2017 quedando garantizados los distintos conceptos incluidos, formación dedicación y especial rendimiento.

-En materia de acción social, se garantiza la recuperación que sobre el ejercicio 2017 fue realizada sobre el Plan de Pensiones de los empleados públicos (1.560.912,00 €), así como las ayudas sociales (437.088,00 €), los gastos sociales previstos en el Reglamento de Acción Social (215.403,40 €) y el seguro colectivo de vida (160.000,00 €), mientras que resultan aumentadas las dotaciones referidas a premios de jubilación y las indemnizaciones por jubilación anticipada en función de las solicitudes presentadas a lo largo del ejercicio 2017.

Por lo demás, la política de presupuestación de este Capítulo de personal no experimenta cambios a significar con respecto a la acordada durante los anteriores ejercicios.

Por su parte el **Capítulo II, “Gastos en bienes corrientes y servicios”**, disminuye de forma global en un 7,98 % (- 4.001.559,59 €) respecto a las previsiones de gasto del 2.017. Las cifras presentadas serán objeto de revisión y control continuo a lo largo de este ejercicio y de la legislatura con el objeto de alcanzar la sostenibilidad y transparencia en la gestión y ejecución de los servicios públicos y el mantenimiento de las estructuras administrativas.

De forma particular, los artículos ajustados desde el punto de vista económico más relevantes son los siguientes:

-Artículo 20, arrendamiento y cánones, con una baja del 4 %.

-Artículo 22, material, suministros y otros, con una baja global cercana al 10 % cuyo análisis desagregado presenta los siguientes datos:

- Concepto 224. Primas de seguros, cuya suma recoge los créditos definitivos aflorados en el ejercicio 2017 con la oportuna modificación presupuestaria (+ 128.240,00 €).

- Concepto 226. Gastos diversos, en el cual descienden las atenciones protocolarias en 12,60 %; aumentan los gastos de publicidad y propaganda institucional en 4,25 % en proporción al gasto ejecutado en 2017 y disminuyen especialmente los gastos diversos relacionados con proyectos gestionados por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible (-47,61 %) al no contemplarse en principio la cofinanciación de administraciones superiores.
- Concepto 227. Trabajos realizados por empresas y profesionales, en los cuales se observan ajustes positivos y negativos en función del sector afectado, subrayando entre otros el aumento por un lado del tratamiento de residuos (+10 %) y los estudios y trabajos técnicos asociados al PFEA (+87 %) o la reducción de otro lado de las actuaciones y trabajos en programas culturales (-50 %) y la teleasistencia domiciliaria (-70 %).

-El resto de artículos, Artículo 21, sobre conservación, mantenimiento y reparación, y Artículo 23, indemnizaciones por razón del servicio, no merecen comentarios particulares durante este ejercicio 2018.

El **capítulo III “Gastos Financieros”**, con una estimación de -16,25 % respecto de las previsiones que para el mismo concepto se establecieron en el ejercicio anterior, vuelve a contemplar los esfuerzos realizados en el contexto económico financiero actual en orden a reducir oportunamente el pasivo a cargo de la institución provincial de acuerdo con lo recogido en el Anexo de deuda.

El **capítulo IV, “Transferencias corrientes”**, recoge por segundo ejercicio consecutivo un incremento considerable, en este caso del 9,14 %, pasando de 54.635.230,84 € a 59.626.173,65 €, en donde se significan presupuestariamente las políticas de gasto social asumidas por la Corporación provincial de forma que los considerandos deben focalizarse en los Programas de la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios (+ 3.835.953,00 €), si bien pueden destacarse igualmente la concertación en materia de Igualdad y Juventud (+ 102.026,00 €), en materia de Cultura (+ 505.000,00 €) y en materia de asesoramiento ambiental (+ 79.285,00 €), así como el esfuerzo subvencional sobre el deporte profesional provincial (+ 90.000,00 €) entre otras particularidades.

El **capítulo V “Fondo de Contingencia y otros imprevistos”**, introducido presupuestariamente en virtud de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3658/2008, de 3 de diciembre, sobre la estructura presupuestaria local, ha sido supervisado teniendo presente en todo momento la naturaleza jurídica de los créditos que lo componen de acuerdo con legislación aplicable.

Las estimaciones económicas han sido realizadas por la Delegación de RRHH, Economía y Patrimonio en base a las Memorias elaboradas por las distintas Delegaciones Gestoras según el formato y las instrucciones plasmadas en la Circular de elaboración presupuestaria de fecha 03 de octubre de 2017, viéndose cumplida la regulación propia otorgada por el Pleno de la Corporación mediante Bases de ejecución de forma que la dotación económica definitiva alcanza un importe de 5.073.951,68 €, lo que representa un 2,39 % del Presupuesto no financiero de la Diputación Provincial.

Respecto al **Capítulo VI “Inversiones”**, pasan de 13.285.279,08 A 15.363.382,50 €. Es el capítulo económico que mayor incremento experimenta (+ 15,64 %) dentro del conjunto institucional siendo susceptible en principio de experimentar cambios positivos como consecuencia del uso eventual del superávit presupuestario que en su caso pueda generarse legalmente a lo largo del ejercicio 2018.

En cualquier caso, las inversiones previstas recogidas en el Anexo de tal denominación atienden a los compromisos ineludibles marcados por la Diputación provincial y se consideran suficientes en el contexto económico-financiero actual de forma que durante el ejercicio 2018 se cubran las proyectadas durante este ejercicio y se cumpla con las exigencias de sostenibilidad presupuestaria.

El **capítulo VII, “Transferencias de Capital”** presenta un ligero ajuste positivo del 1,18 % respecto de las consignaciones para tal fin del ejercicio 2017, alcanzando los 17.981.651,85 € con los cuales se da soporte y estabilidad a las actualizaciones de Convenios con otras entidades públicas, en coherencia con los compromisos políticos del Gobierno provincial anteriormente citados.

El **capítulo VIII “Activos financieros”** del Estado de gastos se mantiene en los mismos términos del ejercicio anterior motivado por el carácter ampliable del mismo.

Por último, y con referencia al **Capítulo IX “Pasivos Financieros”**, vuelve a aumentar ligeramente la capacidad de endeudamiento tras los ajustes los ajustes negativos realizados en ejercicios anteriores de acuerdo con la evolución del estado de la deuda incluido como Anexo documentación que constituye parte del expediente presupuestario a la cual nos remitimos.

#### IV. DE LA DEUDA VIVA

El capital vivo pendiente de amortizar a 01 de enero de 2018, por los préstamos concertados y vigentes a favor de la Diputación provincial, sus entes públicos no financiados mayoritariamente con ingresos de mercado y los avales otorgados por aquélla, así como el pasivo generado por la PIE 2008 y 2009, asciende a 106.611.688,20 €, que supone un 48,86 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación consolidada y practicada sobre el año 2016. Ahora bien, dada la naturaleza de los préstamos del PFEA –en los cuales el 75 % corresponde a la Junta de Andalucía-, el Capital vivo ajustado a 01 de enero de 2018 ascendería a 103.511.280,50 €, que supone un 47,44 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación consolidada y practicada para el año 2016.

En este ejercicio 2018 se tiene previsto la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 10.731.145,33 € para financiar el Anexo de Inversiones de la Corporación provincial de forma parcial. Con esta nueva operación y con las amortizaciones previstas de operaciones vigentes anteriores, el capital vivo estimado a 31 de diciembre de 2018 será de 104.668.597,44 € si bien con la consideración de los préstamos del PFEA viene a ser de 102.992.291,04 € y, ajustando el pasivo proveniente de la devolución de la PIE 2008 y 2009 se reduce hasta 77.732.114,60 €, importe último inferior al límite legal contemplado en el artículo 53 del TRLRHL y la DF 30ª de la LPGE 2013 una vez que se apruebe la liquidación consolidada del ejercicio 2017.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias (intereses + amortizaciones) por préstamos concertados y avales otorgados de las entidades anteriores, asciende a 19.337.136,63 €, correspondiendo a la Administración autonómica 1.676.306,40 € y, si

ajustáramos la carga relacionada con la PIE 2008 y 2009 el importe definitivo sería de 17.394.045,87 €, que supone un 8,24 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto provincial de 2018.

En cualquier caso, para una mayor información, se deberá consultar el “Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda” adjuntado como Anexo dentro de la documentación que conforma el expediente del Presupuesto. Dicho estado comprende según la normativa legal correspondiente el detalle las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio del ejercicio, las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y el volumen al cierre del ejercicio económico, distinguiendo a tal efecto las operaciones a corto plazo, las operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales realizado en divisas o similares, así como por último las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio. Subráyese que las estimaciones recogidas en dicho documento son independientes a la eventual amortización extraordinaria provocada por la aplicación en su caso de la DA 6ª de la LOEPSF con motivo de la utilización se superávit presupuestario a florado con la liquidación del ejercicio 2017.

## V. DE LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto **sin déficit inicial**.

## VI. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA REGLA DE GASTO Y EL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuesta las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce el cumplimiento en términos propios y consolidados de las siguientes exigencias:

- A. Estabilidad presupuestaria.** Conforme los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 13 de julio de 2017 ratificó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 07 de julio de 2017 en orden a la fijación de los objetivos de estabilidad para el conjunto de las Administraciones públicas para el período 2018-2020, resultando que para las Entidades Locales viene a ser 0,0.

En nuestro caso particular, excluyéndose a VISOGSA como entidad no consolidable por entender la mercantil que continua siendo una sociedad no financiera no dependiente de la Institución provincial a tales efectos legales, en el ejercicio 2018 debemos incluir dentro del perímetro de consolidación o sectorización por así haberse clasificado como entes públicos dependientes y/o adscritos de la Diputación de Granada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General del Estado (IGAE) y contemplarse por el Ministerio de Hacienda y Función Pública los siguientes:

-Consortio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, cuyo Presupuesto 2018 fue aprobado en Junta general de 11 de diciembre de 2017.

-El extinto Consortio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Granada, respecto del cual no existe aprobación presupuestaria y usamos prórroga presupuestaria 2017 sobre el 2018.

En cualquier caso, en términos propios como consolidados<sup>2</sup>, el presupuesto del ejercicio 2018 cumple con la estabilidad presupuestaria tal y como queda reflejado en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO GENERAL 2018		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (LOEPSF)	DIPUTACION	CONSOLIDADO
Ingresos totales	230.460.668,71	242.298.571,59
Ingresos no financieros	219.729.521,38	241.198.307,24
Gastos totales	228.517.575,95	240.635.478,83
Gastos no financieros	217.786.428,62	239.255.214,48
Capacidad/necesidad de financiación	1.943.092,76 €	1.943.092,76 €

- B. Regla de gasto.** Conforme artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 13 de julio de 2017 aprobó igualmente de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 07 de julio de 2017 que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no pudiera superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, estableciéndose ésta en el 2,4 %.

No obstante lo anterior, conforme a los artículos 15.3 C) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información a los efectos de la Ley Orgánica anterior, entendemos que no resulta preceptivo informar acerca del cumplimiento de la regla de gasto en la fase de elaboración del presupuesto estando solo previsto en la fase de liquidación del presupuesto haciéndose una valoración de tal cumplimiento trimestralmente. Esta es la postura oficial del Ministerio de Hacienda y Función Pública

<sup>2</sup> El Proyecto presupuestario no contempla ajustes de contabilidad nacional SEC 1995 y 2010, cuyo estudio y realización compete a la Intervención provincial.

Aunque entendamos que no sea obligatoria la evaluación de la regla de gasto durante esta fase del ciclo presupuestario, en el caso de que sea practicado dicho cálculo por parte de la Intervención provincial resulta oportuno trasladar lo siguiente:

b.1. El Plan Económico Financiero 2016/2017 aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 28 de julio de 2016 por incumplimiento de la regla de gasto durante la liquidación del ejercicio 2015 fue desestimado por el órgano de tutela financiera correspondiente encontrándose tal expediente administrativo en el contencioso administrativo ante la Sala de tal especialidad del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Tal y como ha expuesto la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), resulta indemorable que las Administraciones públicas competentes en esta materia garanticen un desarrollo normativo homogéneo del tratamiento y cálculo de la regla de gasto.

b.2. A pesar de las dificultades jurídicas suscitadas por esta regla fiscal, el equipo de gobierno provincial no es ajeno a tal incertidumbre en la ejecución presupuestaria o sobre todo si tenemos presente cuáles son las situaciones particulares y propias institucionales que generan el incumplimiento de la regla de gasto, por lo que se asume el compromiso de adoptar las medidas gestoras oportunas en caso de que aquél aflorara con motivo de la liquidación del ejercicio 2018 tal y como ya realizó en el ejercicio 2016.

**C. Límite de gasto no financiero.** Conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a falta de instrucción o recomendación para las entidades locales por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo señalado anteriormente respecto de la regla de gasto, se propone la aprobación por importe de **221.487.796,21 €** en coherencia exclusivamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria a tenor de la siguiente tabla.

### LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2018 Dip Granada

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2017, coherentes con el Plan Presupuestario

<b>Capítulos 1 a 7 de Ingresos</b>	219.729.521,38	<b>Capítulos 1 a 7 de Gastos</b>	217.786.428,62
<b>Ajustes SEC ingresos</b>	0,00	<b>Ajustes SEC gastos</b>	0,00
<b>Ingresos no financieros Ajustados</b>	219.729.521,38	<b>Gastos no financieros Ajustados</b>	217.786.428,62
<b>Superávit/déficit</b>	<b>1.943.092,76</b>		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

<b>Techo de gasto no financiero en equilibrio:</b>	<b>219.729.521,38</b>
--	-----------------------

En términos consolidados, a los efectos de la citada Ley Orgánica, se propone la aprobación por importe de **241.198.307,24 €** en coherencia exclusivamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria a tenor de la siguiente tabla:

### LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2018 Consolidada

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2018, coherentes con el Plan Presupuestario

<b>Capítulos 1 a 7 de Ingresos</b>	241.198.307,24	<b>Capítulos 1 a 7 de Gastos</b>	239.255.214,48
<b>Ajustes SEC ingresos</b>	0,00	<b>Ajustes SEC gastos</b>	0,00
<b>Ingresos no financieros Ajustados</b>	241.198.307,24	<b>Gastos no financieros Ajustados</b>	239.255.214,48
<b>Superávit/déficit</b>	<b>1.943.092,76</b>		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

<b>Techo de gasto no financiero en equilibrio:</b>	<b>241.198.307,24</b>
--	-----------------------

## VII. DE LA GESTION ORGANICA Y POR PROGRAMAS

En relación exclusiva con la **Institución provincial**, a mayor transparencia y claridad, con el objeto de conocer el montante económico de cada Delegación a partir de la nueva estructura orgánica establecida por **Resolución presidencial núm. 3779, de 17 de julio de 2015**, para el ejercicio 2018 recogemos la siguiente tabla extraída conforme al orden establecido en las Bases de ejecución de forma que la distribución presupuestaria del Presupuesto 2018 en función de las Delegaciones responsables de los distintos centros gestores que promueven su ejecución es el reflejado en la siguiente tabla:

GASTOS: CLASIFICACION ORGANICA		
DELEGACION	CREDITOS INICIALES	Pto 2018
Presidencia	2.416.175,25 €	1,06%
Delegación de Presidencia y Contratación	10.284.166,10 €	4,50%
Delegación de Obras públicas y Vivienda	28.278.764,35 €	12,37%
Delegación de Bienestar Social	77.185.546,45 €	33,78%
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	37.006.679,82 €	16,19%
Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente	28.243.623,29 €	12,36%
Delegación de Deportes y Administración Electrónica	12.920.511,03 €	5,65%
Delegación de Turismo	2.404.510,76 €	1,05%
Delegación de Cultura y Memoria Histórica	7.233.609,69 €	3,17%
Delegación de Igualdad y Juventud	2.791.948,17 €	1,22%
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	19.752.041,03 €	8,64%
<b>TOTALES</b>	<b>228.517.575,95 €</b>	<b>100,00%</b>

Si hacemos una comparativa, tras los ajustes orgánicos y respetando los matices señalados a lo largo del anterior informe, los datos son los siguientes:

Delegación	Pto 2018	Pto 2017	2017/2018	Pto 2018 %
Presidencia	2.416.175,25 €	2.323.642,61 €	3,98%	1,06%
Delegación de Presidencia y Contratación	10.284.166,10 €	10.208.119,67 €	0,74%	4,50%
Delegación de Obras públicas y Vivienda	28.278.764,35 €	26.831.535,04 €	5,39%	12,37%
Delegación de Bienestar Social	77.185.546,45 €	68.256.019,67 €	13,08%	33,78%
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	37.006.679,82 €	48.264.386,88 €	-23,33%	16,19%
Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente	28.243.623,29 €	26.831.535,04 €	5,26%	12,36%
Delegación de Deportes y Administración Electrónica	12.920.511,03 €	11.420.927,37 €	13,13%	5,65%
Delegación de Turismo	2.404.510,76 €	2.463.587,72 €	-2,40%	1,05%
Delegación de Cultura y Memoria Histórica	7.233.609,69 €	6.989.938,68 €	3,49%	3,17%
Delegación de Igualdad y Juventud	2.791.948,17 €	2.652.181,39 €	5,27%	1,22%
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	19.752.041,03 €	24.673.127,40 €	-19,95%	8,64%
<b>TOTALES</b>	<b>228.517.575,95 €</b>	<b>231.326.050,63 €</b>	<b>-1,21%</b>	<b>100,00%</b>

Por lo que se refiere a la **clasificación por programas**, es decir, en función de los objetivos finales a conseguir como resultado de la gestión presupuestaria, el estado de gastos en el ejercicio 2018 y el comparativo de gastos entre los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018 pueden valorarse en el siguiente cuadro:

AREA DE GASTO	DESCRIPCION	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017	%	%
				2017-2018	2018
1	Servicios públicos básicos	31.509.099,52 €	30.255.160,38 €	4,14%	13,79%
2	Actividades de protección y promoción social	95.212.611,99 €	91.281.808,39 €	4,31%	41,67%
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	13.371.510,37 €	11.343.319,78 €	17,88%	5,85%
4	Actuaciones de carácter económico	32.671.863,02 €	30.404.325,78 €	7,46%	14,30%
9	Actuaciones de carácter general	42.995.085,06 €	48.259.560,31 €	-10,91%	18,81%
0	Deuda pública	12.757.405,99 €	19.373.570,57 €	-34,15%	5,58%
	<b>TOTALES</b>	<b>228.517.575,95 €</b>	<b>230.917.745,21 €</b>	<b>-1,04%</b>	<b>100,00%</b>

## IX. DE LAS BASES DE EJECUCION

Las bases de ejecución del presupuesto contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de la Corporación de acuerdo con lo señalado en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 9 del RD 500/1.990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos.

Respecto de las del ejercicio anterior, teniendo presente las instrucciones en orden a dar una mayor celeridad a los trámites administrativos, han sido introducidas en este ejercicio una serie modificaciones por exigencia legal para mejorar de la gestión provincial al conforme a las aportaciones de Delegaciones gestoras y de los Servicios administrativos con naturaleza transversal (Gestión Presupuestaria y Contable, Gestión de personal, Secretaría General, Contratación, Intervención General y Tesorería).

## CONCLUSION

Visto el Informe anterior, esta Presidencia considera que quedan cumplidos los extremos legales en orden a la elaboración y presentación del Presupuesto General para el ejercicio 2018, quedando expuesto en el mismo las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

En este sentido, aquel queda sujeto a efectos de su aprobación, al Informe preceptivo del Servicio de la Intervención provincial.

En Granada, 15 de enero de 2018.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. José Entrena Ávila

EL VICEPRESIDENTE 4º

Fdo. D. Manuel Gregorio Gómez Vidal

